

PÓLIZA N°

3007110

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD			CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN			N° CERTIFICADO			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P.
DÍA	MES	AÑO				3									NO
TOMADOR			25448913-LATINAMERICAN LEGAL & INVESTMENT GROUP S.A.S.									NIT			901.339.564-7
DIRECCIÓN			KR 46 87 43, BARRANQUILLA, ATLANTICO									TELÉFONO			3008159338
ASEGURADO			5573-UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO									NIT			890.102.257-3
DIRECCIÓN			KM 7 ANTIGUA VI A PUERTO COLOMBIA, BARRANQUILLA, ATLANTICO									TELÉFONO			
EMITIDO EN			BARRANQUILLA			EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS
MONEDA			Pesos			DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO			
TIPO CAMBIO			1,00			3502 35 3 2 2026			9 6 2025 00:00			31 7 2026 00:00			417
CARGAR A: LATINAMERICAN LEGAL & INVESTMENT GROUP S.A.S.									FORMA DE PAGO			VALOR ASEGURADO TOTAL			
									4.30 DIAS			\$384.976.691,04			

BENEFICIARIOS:

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

No. Amparo

Valor Asegurado

NIT: 890.102.257-3

AcumVA

Vig. Desde Vig. Hasta

Prima

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

171.110.257,04

SI

09/06/2025 31/07/2026

0,00

2 DEVOLUCION DE PAGOS ANTIC

213.866.434,00

SI

09/06/2025 31/07/2026

0,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. DBS-052-2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO, EL EDIFICIO LA ACADEMIA UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 46 No. 87-43: LATINAMERICAN LEGAL & INVESTMENT GROUP S.A.S. DE BARRANQUILLA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS DE LA VIGENCIA 2025

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA COBERTURA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO LOS DECIMALES.

LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN SIN MODIFICAR.

Febrero 3 de 2026

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$*****0,00

GASTOS

\$*****0,00

IVA

\$*****0,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$*****0,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

03/02/2026 11:55:29

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				6898	2	MAILDE DEL CARMEN RO		

PÓLIZA N°

3007110

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD			CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN			N° CERTIFICADO			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P.		
DÍA	MES	AÑO				2									NO		
TOMADOR			25448913-LATINAMERICAN LEGAL & INVESTMENT GROUP S.A.S.									NIT			901.339.564-7		
DIRECCIÓN			KR 46 87 43, BARRANQUILLA, ATLANTICO									TELÉFONO			3008159338		
ASEGURADO			5573-UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO									NIT			890.102.257-3		
DIRECCIÓN			KM 7 ANTIGUA VI A PUERTO COLOMBIA, BARRANQUILLA, ATLANTICO									TELÉFONO					
EMITIDO EN			BARRANQUILLA			EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA			Pesos			DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO					
TIPO CAMBIO			1,00			3502 35 3 2 2026			9 6 2025 00:00			31 7 2026 00:00			417		
CARGAR A: LATINAMERICAN LEGAL & INVESTMENT GROUP S.A.S.									FORMA DE PAGO			VALOR ASEGURADO TOTAL					
									4.30 DIAS			\$384.976.691,00					

BENEFICIARIOS:

No. Amparo	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	Valor Asegurado	NIT:	890.102.257-3	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	171.110.257,00	SI	09/06/2025	31/07/2026	171.930,00		
2	DEVOLUCION DE PAGOS ANTIC	213.866.434,00	SI	09/06/2025	31/07/2026	215.624,00		

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. DBS-052-2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO, EL EDIFICIO LA ACADEMIA UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 46 No. 87-43: LATINAMERICAN LEGAL & INVESTMENT GROUP S.A.S. DE BARRANQUILLA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA VIGENCIA 2025

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON OTROSI No. 1 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

Febrero 3 de 2026

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****387.554,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$*****73.635,26
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$*****461.189,26

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUT en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

03/02/2026 11:45:16

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO
DISTRIBUCIÓNEL TOMADOR
INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				6898	2	MAILDE DEL CARMEN RO		

EVS-0087-26


LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Nit 860.002.400-2

C E R T I F I C A :

Que el (la) asegurado (a) **LATINAMERICAN LEGAL & INVESTMENT GROUP S.A.S.** identificado (a) con Nit 901.339.564-7 tiene contratada con la Compañía la póliza de Cumplimiento No 3007110 End (2,3), cuyas primas se encuentran recaudadas en su totalidad.

Se expide la presente certificación en Barranquilla a los (04) días del mes de Febrero 2026.

Cordialmente,



Ernesto Puentes González-Rubio
Gerente

Agencia Promotora Evolucionar Seguros Ltda.
APODERADA GENERAL DE LA PREVISORA S.A CIA. DE SEGUROS.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**